

Certificado No.:
MEX26172C01802

Número de referencia:
26MEXDOM01699

Fecha de expedición:
26/08/2026

Fecha de vigencia:
26/08/2027

Mexicana de Evaluación y Normalización, S. A. de C. V., en su carácter como Organismo de Certificación de Producto, acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, a.c. (ema) con No. de acreditación 172/20 y aprobado en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad de conformidad con los artículos 1, 2 fracciones I, II, 3 fracciones I, III, XIV, 53, 54, 60, 69 y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento. Otorga en la Ciudad de México, el presente certificado de conformidad de producto de acuerdo con el procedimiento de certificación **P-OC-01** y con base en el (los) informes(s) de prueba(s) No. (s) **26LITA359** emitido(s) por el laboratorio **LABINTEC S.A. DE C.V.**, a:

Titular: ARGOS ELECTRICA, S.A DE C.V.

Domicilio Fiscal: AVENIDA DE LA LUZ No. 67, COL: PARQUE INDUSTRIAL LA LUZ, CUAUTITLÁN IZCALLI, MEXICO, C.P.: 54716

Fábrica(s): NA

Bodega(s): AVENIDA DE LA LUZ No. 67, COL: PARQUE INDUSTRIAL LA LUZ, CUAUTITLÁN IZCALLI, MEXICO, C.P.: 54716

RFC: AEL571218HP7



Nombre del producto, equipo y/o sistema: **DERIVADOR DE CORRIENTE**

Tipo (s): **NA**

Subtipo (s): **NA**

Categoría: **NUEVO**

Esquema o Modalidad de Certificación: **E1 (Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización)**

País(es) de Origen: **CHINA**

País(es) de Procedencia: **CHINA**

Fracción(es) Arancelaria(s): **85366902**

Marca (s): **ARGOS; LITESUN; GOLDEN HILLS**

Modelo (s): **8830200; 8820250; 9700040; 9700060; 9700070; 9700080; 9700090; LT-5; LA-3; LA-7; LA-06; LA-2A; 2728; 2759**

Especificaciones: **125 V~ 60 Hz 15 A 1 875 W ó 127 V~ 60 Hz 15 A 1 875 W (SEGÚN MODELO)**

Observaciones: **SIN OBSERVACIONES**

De conformidad con la Norma **NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-412/2-4-ANCE-2009)** publicada en el Diario Oficial de la Federación el **28 de mayo de 2015**, se expide el presente Certificado para los efectos que convengan al interesado con vigencia definitiva sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso.



José Juan Cisneros Ortiz
Jefe de Certificación

Certificado No.:
MEX26172C01802

Número de referencia:
26MEXDOM01699

Fecha de expedición:
26/08/2026

Fecha de vigencia:
26/08/2027



Evaluó: **DSB**



Revisó: **JJCO**

Con base en el artículo 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la Norma NOM-106-SCFI-VIGENTE, los productos que se amparan en este certificado deberán, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Vigente y aplicable, y en su caso la marca MEXEN cuando así proceda.



Una vez autorizado por Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V. el titular podrá ostentar la marca MEXEN, en cada unidad de los productos que ampara este certificado de conformidad, conforme las especificaciones establecidas por la misma.

- I. La contraseña oficial NOM y/o la marca Mexen deberá ostentarse una vez que se haya dado su autorización por parte de Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V., de acuerdo con los requisitos y especificaciones establecidas para ello.
- II. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca MEXEN.
- III. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados que ostente la contraseña oficial NOM y/o la marca MEXEN, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable y vigente.
- IV. Todo empleo indebido del certificado ya sea por el titular o por un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de Mexicana de Evaluación y Normalización, S.A. de C.V.
- V. La(s) Fracción(es) arancelaria(s) son responsabilidad del titular de la certificación.
- VI. El titular de la certificación debe informar a Mexicana de Evaluación y Normalización S.A. de C.V. cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa o modificaciones en el producto que ampara este certificado.
- VII. El certificado será suspendido, cuando:
 - Se detecten cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados.
 - Cuando el titular del certificado no presente el informe de pruebas derivado de los seguimientos a la certificación otorgada.
 - Cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado.
- VIII. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejen de ser aplicables.
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante la vigencia del certificado.
 - Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de esta en el plazo establecido.
 - Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
 - Se incurra en un mal uso de la marca MEXEN o del certificado.
 - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.